

# COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIO NO. SPPC/CMER/00642/2023 NO. DE CONTROL: OCMR1223-37

**QUERÉTARO, QRO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2023** 

Licda. Alejandra Espinosa Lambarri Coordinadora Administrativa y Oficial Mayor y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada *Manual de Procedimiento Supervisión del Servicio de Limpieza Especializada*, precisa que tiene por objeto establecer y documentar el procedimiento de supervisión y control del servicio de limpieza especializada, en la infraestructura del AIQ, de acuerdo con las bases técnicas del servicio y normatividad aplicable *(Sic)*. Visto el objeto señalado por la autoridad emisora, así como el apartado 1.2 del Manual, denominado "Aplicación y alcance" en el cual se precisa que es un procedimiento a nivel interno que debe ser aplicado por el subjefe de mantenimiento y técnicos en mantenimiento se advierte que se trata de un instrumento de operación al interior del Aeropuerto.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad regular el procedimiento de supervisión y control del servicio de limpieza especializada que se lleva a cabo por el prestador de servicios.

Considerando lo anterior, se exenta al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente a la propuesta regulatoria *Manual de Procedimiento Supervisión del Servicio de Limpieza Especializada*, considerando que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p Expediente AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,

Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext. 103







## PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-12-19 21:41:24 UTC (19/12/2023 15:41:24 Hora Local)

## Sello Digital de Marcado Cronológico:

5d1fa74d95aa73153f2f3bf11d66b32ed793c35029f88457f3f4558ee342bbbb

### Firma Electrónica:

H99vvLZhxx07t5vYykbtLPFNK5FYkcCxcfXodtaY4ppUHZX0evUVun0CrL3hvIYoXWwScyYJ5aNzqq9b3phVenoRx6Q+H6MjEZg7dj98s0LSG1s0IuAXmZB1I9TIsDrqUi4LwiigB8UhyFV7meR7ihjYgxCjcx/hhknTa6z1e/UL+PVpDa6ZNklHXqasPH/Zh9MgU0PxtmmkSTtCElKofvneuDrTBszlcsaJGdIDBjNRVlYmJffXxPLoijyZ75JmoS+ntARLcp0Jnc9q9SfZ6M7d5XHFluVJQczzEnEa7cbSc3+RIAWXfUuMtdc91fAnr77+fsChjfbBkN7E8Ropuq==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

### Oficios respuesta CMER

Jenny Griselda Chaveste Galindo <jenny.chaveste@aiq.com.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz -pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: alejandra.espinosa@aiq.com.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

20 de diciembre de 2023, 10:29 a.m.

Buen día a todos.

Por medio del presente confirmo la recepción de dos (2) oficios Manual de Procedimiento Supervisión del Servicio de Limpieza Especializada y Manual de Procedimiento Supervisión del Servicio de Limpieza General.

#### Cordialmente.



#### AVISO DE PRIVACIDAD

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, número 22500 C.P 76270, Municipio de Colón, Querétaro, teléfono (442) 1925500, ext. 581; será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione a través de los diversos medios de captación con motivo de la atención para trámites y/o servicios, los cuales serán protegidos conforme a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de los Estados Outridos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ley de Insaparencia y Accesso de privacidad integral correspondiente, y puede consultar en la página de Internet http://aiq.com.mx/avisos-de-privacidad/

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, con domicilio ubicado en Carretera Estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan, Número 22500, CP 76270, Municipio de Colón, Querétaro, tel. (442) 1-92-55-00 ext. 541, correo electrónico información\_transparencia@aig.com.mx Si usted no manifestara su negativa para el uso y tratamiento de sus datos personales, entenderemos que nos ha sido otorgado tácitamente su consentimiento y aceptación para tal efecto.

[Texto citado oculto]